

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 003-005-00003532

Lima, 01 de Octubre de 2019.

VISTO:

Los Requerimiento N°2169,2170 y 2171 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 250-082-00002173 del Área Funcional de Logística y el Memorando N° 264-092-00002772 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos donde adjunta el Informe N° 264-200-00000427, para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016 en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1341, se modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444, se modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 003-005-00003448, de fecha 18 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos presenta a la Gerencia de Administración las solicitudes de Requerimiento 2169-2019, 2170-2019 y 2171-2019; para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria" por un periodo de 90 días calendarios;



Que, de la indagación de mercado efectuada, para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria", se determinó el valor estimado correspondiendo al tipo de procedimiento denominado Contratación Directa, acorde a lo indicado en el numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N 30225 y literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación de suma acordada;

Que, el Expediente de Contratación N°055-2019-SAT, para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria", contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria, la información referida en los términos de referencia de lo que se va a contratar, la Indagación de Mercado, el Valor Estimado, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal, la determinación del Tipo de Procedimiento de Selección, y el Sistema de Contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003530 de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a fin de incluir el procedimiento de selección "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria" con el ID N° 88;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que el expediente de contratación para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria", cuenta con todos los requisitos necesarios para proceder con su aprobación y posterior convocatoria a través del procedimiento de selección Contratación Directa según lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la ley N° 30225 y literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar entre otros, la CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el supuesto estipulado del literal j), del artículo 27° de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre del 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Contratación Directa para la "Servicio de Alquiler de Inmueble para el desarrollo de las actividades y tareas del personal de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria", por el periodo de 90 días calendarios y por un valor estimado de S/. 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área Funcional de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas conforme lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

